

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**118****MADRID NÚMERO 20**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA ALMUDENA ORTIZ MARTÍN, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 128/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DOÑA VANESA RODRÍGUEZ CITA frente a BODYWELL ESTÉTICA INTEGRAL, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 13 de julio de 2020.

La extiendo yo, la Letrada de la Admón. de Justicia, para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido a las partes para la impugnación de la tasación de costas, de lo que paso seguidamente a dar cuenta. Doy fe.

## DECRETO

En Madrid, a 13 de julio de 2020.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—En las presentes actuaciones se practicó liquidación de intereses ascendiendo a la suma de 5,30 euros.

Segundo.—Dado el oportuno traslado a las partes por término de diez días, para que procedieran a impugnarlas si les convenía, lo dejaron transcurrir sin hacer manifestación alguna.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Único.—No habiendo sido impugnada en el plazo previsto en el artículo 244 de LEC, la tasación de costas ni la liquidación de intereses por ninguna de las partes y estando las mismas practicadas con arreglo a derecho, procede aprobarlas y satisfacerlas siguiendo el orden establecido en el art. 268 de la LJS.

## PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 5,30 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición las cantidades resultantes de tasación de costas practicada, librándose al efecto mandamiento de pago en concepto de intereses, librándose al efecto mandamiento de pago en concepto de intereses a favor de DOÑA VANESA RODRÍGUEZ CITA por importe de 5,30 euros.

Hágase saber a la parte que el anterior mandamiento quedará a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser retirado de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y que en caso de no ser retirado, dicha cantidad se ingresará en la Cuenta de Depósitos Provisionalmente Abandonados, sin perjuicio de facilitar número de cuenta corriente y certificado de titularidad, si a su derecho conviene, a fin de evitar desplazamientos a la sede judicial.

Resultando de las anteriores operaciones un sobrante por importe de 48,70 euros por la presente se acuerda su devolución a la empresa ejecutada expidiéndose para ello el oportuno mandamiento de pago, que podrá ser retirado firme que sea la presente resolución.

Notifíquese a las partes personadas la siguiente resolución.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2518-0000-64-0128-19.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DOÑA ALMUDENA ORTIZ MARTÍN

Y para que sirva de notificación en legal forma a BODYWELL ESTÉTICA INTEGRAL, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 13 de julio de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.175/20)

